



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, 27 de Mayo del 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2340 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- Decreto N° 858, de fecha 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, suscrito con fecha 07/07/10, entre el MIDEPLAN y la I. Municipalidad de Parral, aprobado a través de Res. Exenta N° 773 de fecha 15/07/10 y sancionado por Decreto Exento N° 4432, de fecha 29/12/10.
- 4.- El Taller de Cierre del Programa Habitabilidad, Chile Solidario, a realizarse el día lunes 30 de Mayo del año en curso.
- 5.- La necesidad de contratar movilización para los beneficiarios del programa habitabilidad es para tener mayor comodidad en el traslado hacia Villa Baviera
- 6.- La Cotización de la Empresa "Sergio Vásquez Escobar", de Fecha 27/05/2011, es para 84 personas del programa Habitabilidad.
- 7.- Las Referencias Técnicas de Anexo adjunto.
- 8.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "**Ley de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra**" **Artículo 10, N° 7 letra F** que indica lo siguiente "por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia", considerando que nuestro Municipio requiere contratar traslado para los beneficiarios del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2010.  
Aún habiendo otras empresas en el medio, solo una en especial es capaz de garantizar confianza y seguridad suficientes, pues sus estándares de calidad y atención a sus clientes han demostrado ser de confianza, considerando que el municipio ha trabajado con este servicio y a cumplido a cabalidad con todo lo solicitado".
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

**Que;** La "**SERGIO VASQUEZ ESCOBAR**", cuenta con un trasporte suficiente para el traslado de las familias beneficiarias del programa habitabilidad.

**Que;** Es indispensable la contratación de la movilización para la realización de tal Taller de Cierre del Programa, que cumple con la seguridad y confianza requerida para obtener los resultados esperados de los objetivos del Programa

**Que;** Cabe destacar que los beneficiarios del Programa son personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

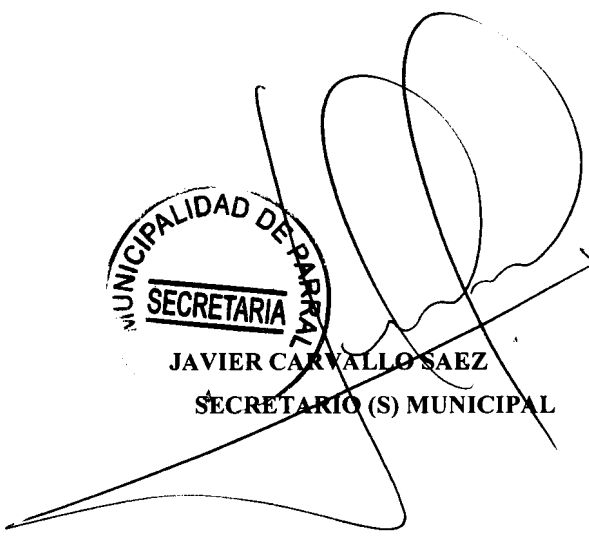
**DECRETO:**

- 1° **AUTORIZASE**, la contratación de la "SERGIO VASQUEZ ESCOBAR" RUT N° 11.566.380-1, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compra por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), con IVA incluido
- 2° **ESTABLECESE**, que el servicio consistente en Traslado de 84 persona desde la Municipalidad de Parral hasta el lugar "Villa Baviera", el que deberá salir a las 10:00 Hrs. y regresar a las 15:00hrs.-
- 3° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 114-05-20-003-000-000 "PROGRAMA HABITABILIDAD", de la cuenta extrapresupuestaria.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



  
**JAVIER CARVALLO SAEZ**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**IUE/JCS/EOU/YPF/phm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control.
3. Departamento Jurídico.
4. Departamento de Adquisiciones.
5. Oficina de Partes
6. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).